



- Sec. Consejo Superior.

RESOLUCION CS Nº 123 - 92

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

BALTA, 24 JUN 1992

Expte. Nº 12.042/91 - Ref. 49/91

VISTO:

16

Estas actuaciones relacionadas con el llamado a concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para la asignatura "Nutrición Aplicada" de la carrera de Nutrición, sustanciado por la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Decana de la citada Facultad, mediante nota, solicita que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este Cuerpo emita opinión sobre el referido concurso, ya que el Jurado en sus dictámenes declara a los dos (2) postulantes en paridad para el único cargo concursado;

Que Asesoría Jurídica en su dictamen Nº 2567, no contempla la aplicación de lo previsto por las reglamentaciones vigentes para esta situación en particular;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina considera que el artículo 43, inc. d), de la resolución Nº 661-88 y modificatorias - Reglamento de Concurso para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría -, al referirse al orden de mérito, éste se fundamenta en su escala ordinal;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho Nº 065/92 Bie,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 28 de Mayo de 1992)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Disponer que la Facultad de Ciencias de la Salud, solicite nuevamente al Jurado que entendió en el concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, de la asignatura NUTRICIÓN APLICADA de la carrera de Nutrición, se expida especificando el Orden de Mérito, atento al Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de 1ª categoría (Resolución Nº 661-88 y sus modificatorias), dado que el presente llamado se refiere a un (1) solo cargo.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

111 - 7 -

Expte. Nº 12.042/91. Ref. 49/91

ARTICULO 2º.- Dejar debidamente especificado que de no darse cumplimiento a lo solicitado en el artículo anterior, se incurrirá en vicios de procedimientos.

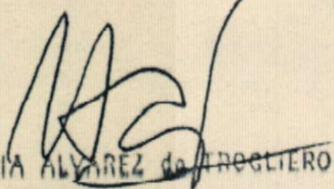
ARTICULO 3º.- Solicitar al Sr. Rector, arbitre los medios para que el Asesor Jurídico Dr. Horacio M. de la Serna, tenga presente los reglamentos vigentes, en este caso en particular, art. 43, inc. d) de la resolución Nº 661-88 y modificatorias, entendiendo la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Superior, que el pedido del Orden de Mérito se fundamente en la escala ordinal (1,2,3 ... etc.).

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a la Facultad de Ciencias de la Salud para su toma de razón y demás efectos.-




NELIDA PERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR


Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION CS - Nº 123-92